

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO DEL 2019-01030
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00444-00
Demandante	ERNESTO BELL L.
Demandado	JULIO ENRIQUE BOTERO GÓMEZ HERNÁN DARÍO LÓPEZ MONTOYA
Asunto	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
Providencia	TERMINACIÓN POR PAGO Nro. 05

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte accionante quien tiene facultades para recibir, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 461 del C.G.P., el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar judicialmente terminado el presente proceso ejecutivo singular instaurado por **ERNESTO BELL L.** en contra de **JULIO ENRIQUE BOTERO GÓMEZ** y **HERNÁN DARÍO LÓPEZ MONTOYA** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Por secretaría ofíciase a las entidades pertinentes. Cabe advertir que serán aquellas decretadas en el proceso inicialmente tramitado cuyo radicado es el 05001-40-03-**016-2019-01030-00**. Se requiere a la parte accionante para que aporte en el estado en que se encuentre el despacho comisorio Nro. 13 del 28 de enero de 2020.

TERCERO: Sin condena en costas para ambas partes.

CUARTO: Se deja constancia de que al momento de la terminación no se encontraban memoriales de remanentes pendientes por resolver, ni embargo de remanentes informado a este despacho.

QUINTO: Se ordena el desglose y entrega a la parte demandada de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, sin embargo, se deberá aportar constancia del pago del arancel judicial respectivo.

SEXTO: Se ordena archivar el proceso una vez efectuadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____104____</p> <p>Hoy ____24 de septiembre de 2020____ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0fff5af40963e4995b71164f3b4e9f84c94888aa6a3f2a90e352b8f4a7f31
08

Documento generado en 22/09/2020 05:48:26 p.m.